

Resolución N-051/92 J.F.M.V.P.-
Villa Paranacito, 8 de Setiembre de 1.992.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N-032/92 se otorgo un subsidio de \$ 3.000 (pesos tres mil) con caracter reintegrable al Señor Juan Ramon Larrosa, para atender gastos de enfermedad.

Que la Junta de Fomento resolvio en fecha 08/09/92 cambiar el criterio de su otorgamiento al subsidio, transformandolo de caracter no reintegrable.

POR ELLO
LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Modificase la Resolución N-032/92, en cuanto al caracter del subsidio otorgado al Señor Juan Ramon Larrosa, por un monto de \$ 3.000 (pesos tres mil), transformando al mismo como NO REINTEGRABLE.

ARTICULO 2: Cominíquese a la Secretaria de Hacienda Y Producción la modificación efectuada para su conocimiento y efectos e imputease dicho gasto a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELECHONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA A. COLAND
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO